



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de adjudicación CD 41-2026

---

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 41/2026, cuyo objeto es llevar a cabo el proyecto de mejora de la red de datos e instalación de equipos con tecnología WiFi-6E en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de esta Casa de Altos Estudios; y

**CONSIDERANDO:**

Que se acompaña el documento N° IF-2026-00472436-UNC-RC#PSI, el cual contiene el informe de análisis técnico de las propuestas presentadas;

Que la Comisión Evaluadora ha dejado constancia de su análisis y de los fundamentos de su recomendación final en el dictamen N° IF-2026-00473286-UNC-NOC#PSI, considerando los aspectos formales, técnicos y económicos pertinentes;

Que en dicho dictamen, la Comisión aconseja declarar fracasado el RENGLÓN N° 1, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos (Artículo 15, Apartado 6, Anexo II de la OHCS N° 2025-4), sugiriendo asimismo al área requirente la revisión del cómputo y del presupuesto inicial para propiciar un segundo llamado;

Que respecto al RENGLÓN N° 2, el mencionado dictamen aconseja adjudicar la contratación a favor de la firma NAXOS KUT S.A., por ajustarse técnicamente a lo solicitado y constituir la oferta económica más conveniente;

Que frente a observaciones del oferente Pentacom SA, la comisión evaluadora emite informe con aclaraciones N° IF-2026-00488828-UNC-NOC#PSI, el cual ratifica la recomendación final emitida originalmente,

Que el proyecto cuenta con la debida asignación presupuestaria y su trámite se desarrolla bajo el expediente EX-2026-00389985- -UNC-ME#PSI;

Que la presente contratación se encuadra en las disposiciones del Decreto Nacional N° 1023/2001 (Art. 25, Inc. d, Punto 1), la OHCS-2025-4-UNC-REC (Anexo III, Art. 2, Apartado II.a) y la RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

**EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar fracasado el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 41/2026,

correspondiente a la adquisición e instalación de infraestructura de conectividad en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, en virtud de que la única propuesta técnicamente admisible —perteneciente a la firma AG COMUNICACIONES S.R.L.— resulta económicamente inconveniente para esta Casa de Altos Estudios al superar de manera excesiva el presupuesto asignado.

Artículo 2°: Adjudicar el Renglón N° 2 de la Contratación Directa N° 41/2026 a favor de la firma NAXOS KUT S.A. (CUIT 30-71479078-8) por la suma total de \$2.633.910,15 (Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Diez con 15/100), por resultar la oferta técnicamente admisible y económicamente más conveniente para esta Universidad.

Artículo 3°: Recomendar al área requirente proceder a la inmediata revisión de las especificaciones técnicas y el presupuesto base estimado para el Renglón N° 1, a los fines de impulsar con celeridad un nuevo llamado a compulsa de precios que permita resolver de manera integral la necesidad de conectividad WiFi-6E en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adjudicación por la suma establecida en el Artículo 2° será imputado a las partidas presupuestarias específicas asignadas a la Prosecretaría de Informática en EX-2026-00389985- -UNC-ME#PSI.

Artículo 5°: Dar al Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría